

ARTURO LARA LÓPEZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción IV, 2, 6 y 31 fracciones II, III y IV de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 primer y segundo párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de ciencia, tecnología e innovación del Gobierno del Estado, por lo que se requiere crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas mismos que se encuentran alineados a los ejes Economía para las Personas y Guanajuato Educado de la presente administración.

La Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el estado de Guanajuato, establece en su artículo 1 fracciones II, III y IV, 26 fracciones II, IV, V, VII, IX y X, 30 y 31 fracción III entre otras atribuciones, el formular las acciones tendientes a la generación, divulgación y difusión del conocimiento, así como la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado;

De acuerdo al Programa de Gobierno 2012-2018, dentro del Eje Guanajuato Educado y de la estrategia transversal: Impulso a la educación para la vida, en el proyecto específico PE-II.4 Educación científica y tecnológica, se tiene como idea central motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.

El Programa de Gobierno 2012-2018 y su actualización 2016-2018, en materia de educación científica y tecnológica, establece que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, es corresponsable de formular las acciones para incrementar el número de estudiantes que participan en programas de fomento a la vocación científica y tecnológica en el estado.

Que de acuerdo al Programa Estatal de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología para el estado de Guanajuato, se establece en su línea estratégica LE-03, que es necesario estimular las vocaciones científicas y tecnológicas en los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Bajo este contexto, se crea el Programa "**Verano Estatal de Investigación**" con la finalidad de despertar las vocaciones científicas y tecnológicas en estudiantes de nivel superior, así como fortalecer los conocimientos científicos y tecnológicos de profesores de nivel medio superior del estado de Guanajuato.

El Programa "**Verano Estatal de Investigación**", se articula con Centros e Institutos de investigación, Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior, Asociaciones Civiles y otras organizaciones asentadas en el estado de Guanajuato con las capacidades para realizar actividades de divulgación dirigidas al fomento de vocaciones científicas y tecnológicas.

El Programa "**Verano Estatal de Investigación**" pertenece al programa presupuestario E036 - Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, siendo una de sus metas realizar la Academia de Niños y Jóvenes en la Ciencia, el "**Verano Estatal de Investigación**" y el Reto de Emprendimiento Científico, Tecnológico.

La meta a alcanzar en este Programa para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, consiste en realizar un programa para fomentar actividades de ciencia y tecnología donde se atenderán a 200 beneficiarios entre estudiantes de nivel superior y profesores de nivel medio superior, con la participación de investigadores de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Estado. Para darle suficiencia presupuestaria al Programa “**Verano Estatal de Investigación**”, se ha propuesto en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2018, el proyecto de inversión con la clave Q2186

Por lo anterior, es necesario contar con las Reglas de Operación del Programa “**Verano Estatal de Investigación**”, que tengan por objeto establecer sus principales características, su proceso de ejecución y, además, que permitan asegurar la aplicación correcta y transparente de los recursos públicos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO SECRETARIAL No. 020/2017

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa “**Verano Estatal de Investigación**” para el ejercicio fiscal de 2018 para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VERANO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

#### Capítulo I Disposiciones Preliminares

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación son de orden público e interés social y tienen por objeto normar la ejecución del Programa “**Verano Estatal de Investigación**” para la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos asignados a través del programa de inversión con la clave presupuestal Q2186.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- **Investigador(a):** Persona responsable de los proyectos de investigación en las instituciones y que funge como asesora o asesor de los veraniegos;
- **Veraniego(a):** Estudiante inscrito en alguna Institución de Educación Superior del Estado de Guanajuato y profesor o profesora de Nivel Medio Superior adscrito a alguna institución de educación del estado de Guanajuato;
- **IES:** Las Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas asentadas en el estado de Guanajuato;
- **CI:** Los Centros de Investigación asentados en el estado de Guanajuato;
- **SICES:** La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato;
- **Contraloría Social:** Es la participación de la población beneficiaria de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, y en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, además de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- **Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica:** Dirección dentro de la estructura organizacional de la SICES, encargada entre otras funciones de planear e instrumentar los programas de apoyo a la formación de recursos humanos en

- ciencia y tecnología;
- **Comité de Evaluación:** Al órgano de evaluación de la SICES;
  - **Estancia:** Al periodo en el cual se desarrollan los proyectos de investigación;
  - **Verano:** Al Programa “**Verano Estatal de Investigación**”;
  - **Proyectos:** A los trabajos de investigación desarrollados por los veraniegos en su estancia con los investigadores;
  - **Profesores(as):** A docentes adscritos a instituciones de Educación Media Superior asentadas en el estado.
  - **Apoyo al Investigador(a):** Monto económico que se le otorga al Investigador a través de su institución para cubrir las necesidades para el desarrollo del proyecto de investigación;
  - **Apoyo al Veraniego(a):** Monto económico que se le otorga al Veraniego como apoyo al desarrollo del proyecto por el periodo que dure la estancia;
  - **Convocatoria:** Documento emitido por el titular de la SICES, que contiene las bases de participación para los investigadores y veraniegos;
  - **Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico celebrado entre la SICES, las IES y los CI para dar certeza a los proyectos que han resultado aprobados, con la finalidad de que un Veraniego realice la estancia de investigación con un Investigador;
  - **Informe técnico:** Documento técnico que describe los resultados obtenidos en el proyecto y se presentan las evidencias del trabajo realizado durante la estancia.
  - **Informe financiero:** Documento que describe las comprobaciones del recurso ejercido que fue otorgado por la SICES;
  - **Congreso:** Evento con el propósito de que los veraniegos acompañados por los investigadores expongan los resultados de los proyectos;

## Capítulo II Del Programa

### *Análisis Lógico*

**Artículo 3.** El impacto del Programa “**Verano Estatal de Investigación**”, es tener estudiantes de nivel superior con interés por desarrollar mayores capacidades en investigación y desarrollo tecnológico, así como **profesores de educación media superior** con mayores conocimientos sobre la investigación científica y tecnológica que les permitan mejorar sus procesos de enseñanza y aprendizaje mediante su vinculación con las capacidades humanas e infraestructura de las IES y CI del estado de Guanajuato.

El impacto del Programa “**Verano Estatal de Investigación**” se logrará mediante el Programa presupuestario E036, Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, y cuyo propósito es que la población guanajuatense se beneficie con un incremento en la formación de la cultura científica y tecnológica, así como a través del proyecto de inversión Q2186 aprobado para el ejercicio presupuestal de 2018.

### *Objetivo General*

**Artículo 4.** El presente Programa tiene como objetivo general que la población guanajuatense se beneficie con el incremento en la formación de la cultura científica y tecnológica.

### *Objetivos Específicos*

**Artículo 5.** Despertar las vocaciones científicas y tecnológicas en el estudiantado de nivel superior y fortalecer los conocimientos científicos y tecnológicos del profesorado de nivel medio superior del estado de Guanajuato.

### *Alcances*

**Artículo 6.** El programa busca favorecer en el estudiantado de nivel superior y profesores de nivel medio superior guanajuatenses habilidades y competencias para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, así como la difusión del conocimiento.

A corto plazo se busca fomentar el interés de los veraniegos y veraniegas por desarrollar alguna

línea de investigación, trabajar dentro de un equipo de investigación y explorar la posibilidad de continuar su formación académica estudiando un posgrado.

A mediano plazo, el Programa busca incrementar el número del alumnado en posgrados, desarrollando líneas de investigación.

A largo plazo, se espera incrementar el número de investigadores e investigadoras, desarrollando líneas de investigación en el Estado, así como mejorar la calidad de la enseñanza de las ciencias en el nivel medio superior.

**I. Trascendencia y repercusión del Programa:** El Programa “**Verano Estatal de Investigación**” busca incrementar el número de investigadores e investigadoras, desarrollando líneas de investigación que beneficien el desarrollo socioeconómico de la población en el Estado, así como mejorar la calidad de la enseñanza de las ciencias en el nivel medio superior.

#### *Población Potencial*

**Artículo 7.** A todo el Estudiantado de nivel superior y profesorado de nivel medio superior adscritos a instituciones asentadas en el estado de Guanajuato.

#### *Población Objetivo*

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa son 160 mil 459 alumnos y alumnas de nivel superior que tengan cubierto al menos el 70 % de su programa de estudios y profesorado de nivel medio superior adscritos a instituciones asentadas en el estado de Guanajuato.

#### *Cobertura*

**Artículo 9.** El Programa se podrá aplicar a todo el estudiantado de nivel superior y profesorado de nivel medio superior de las instituciones asentadas en el estado de Guanajuato.

#### *Responsables del programa*

**Artículo 10.** Los Responsables del Programa son:

**I. Dependencia responsable del Programa:** SICES

**II. Unidad encargada de operar el Programa:** La Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica, por conducto de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica.

### **Capítulo III Apoyos**

#### *Descripción de los apoyos*

**Artículo 11.** Los apoyos a otorgar a través del Programa “**Verano Estatal de Investigación**” serán los siguientes:

**Apoyo a veraniegos(a):** Monto individual por \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

**Apoyo a investigadores(a):** Monto por proyecto hasta \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)

#### *Tipos de apoyo*

**Artículo 12.** Los apoyos establecidos en función de la disponibilidad presupuestal y que deberán ser definidos en la convocatoria, son:

- **Apoyo al Investigador(a):** Monto económico que se le otorga al Investigador o Investigadora, por conducto de su Institución, para cubrir las necesidades para el desarrollo del proyecto de investigación.
- **Apoyo al Veraniego(a):** Monto económico que se le otorga al Veraniego como apoyo al desarrollo del proyecto, por el periodo que dure la estancia.

*Metas programadas*

**Artículo 13.** La meta programada para el Programa “**Verano Estatal de Investigación**” es incrementar en 15% el número de personas participando en el verano, con respecto al año 2017.

*Metas físicas*

**Artículo 14.** Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2018 son las siguientes:

- Realizar un programa para fomentar actividades de ciencia y tecnología donde se atenderán a 200 beneficiarios entre el estudiantado de nivel superior y profesorado de nivel medio superior, con la participación de investigadores e investigadoras de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación asentados en el Estado.

#### **Capítulo IV Procedimientos de Selección**

*Requisitos y procedimientos de acceso*

**Artículo 15.** Requisitos y procedimiento de acceso:

**Requisitos de elegibilidad:** Sólo podrán ser sujetos de apoyo del Programa “**Verano Estatal de Investigación**”:

- I. Investigadores e Investigadoras adscritos a alguna IES o CI del estado de Guanajuato;
- II. Estudiantado de nivel licenciatura inscritos en una Institución de Educación Superior del estado de Guanajuato que tengan cubierto al menos el 70% de los créditos de su plan de estudio y que aún no hayan presentado examen de titulación.
- III. Profesorado adscrito a alguna Institución de Educación Media Superior del estado de Guanajuato.

**Requisitos de registro:**

Las solicitudes de los “**investigadores e investigadoras**” deben tener como requisitos mínimos los siguientes y que se encuentran contenidos en el formato del ANEXO 1, los cuales deberán ser requisitados en el sistema habilitado para tal fin:

- I. Datos personales: nombre completo, dirección, correo electrónico, teléfono de contacto.
- II. Datos de la Institución de adscripción.
- III. Datos del proyecto a registrar: título, resumen de media cuartilla, objetivos, metodología, resultados esperados y cronograma de actividades, área del conocimiento en la que se ubica el proyecto. El proyecto no deberá estar registrado en otro verano de investigación o programa similar.

Las solicitudes de los “**veraniegos y veraniegas**” deben tener como requisitos mínimos los siguientes y que se encuentran contenidos en el formato del ANEXO 2, los cuales deberán ser requisitados en el sistema habilitado para tal fin:

- I. Datos personales: nombre completo, dirección, correo electrónico, teléfono de contacto.
- II. Datos de la Institución de adscripción.
- III. Carrera y grado que cursa.
- IV. Nombre del proyecto e Investigador o Investigadora con quien se desea participar.
- V. Carta de aceptación del Investigador o Investigadora que fungirá como la persona

encargada de dar asesoría, cuyo formato se encuentra contenido en el ANEXO 3, así como el plan de trabajo a desarrollar por el solicitante durante las cinco semanas que dura el Programa, cuyo formato se encuentra contenido en el ANEXO 4, el cual deberá ser debidamente llenado.

- VI. Carta exposición de motivos en formato libre, explicando por qué quiere participar en este Programa.
- VII. Para el estudiantado de nivel superior, será un requisito la constancia de estudios oficial que indique el porcentaje de avance del plan de estudios, que incluya el nombre de la carrera. Para el profesorado de nivel medio superior será requisito la constancia oficial de adscripción emitida por la Institución donde se desempeña como Profesor o Profesora.

**Procedimientos de acceso:** Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y serán anunciados en las convocatorias para investigadores e investigadoras, así como para veraniegos y veraniegas, las cuales serán publicadas en la página web oficial de la SICES, <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano>.

En caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se dará preferencia a proyectos desarrollados en áreas prioritarias (ciencias exactas, naturales y tecnológicas), así como la calidad del proyecto orientado a promover la formación en el área científica o tecnológica.

En el caso de los veraniegos y veraniegas, se buscará fomentar la equidad de género y la participación del profesorado en aquellos proyectos donde se inscriban dos participantes. De igual manera, se dará prioridad al estudiantado y profesorado cuya institución sea diferente a la de adscripción del asesor.

Los resultados de aceptación para las convocatorias de investigadores y veraniegos serán publicados en la página web oficial de la SICES, <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano> para su consulta. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios.

#### ***Unidad encargada de emitir las convocatorias***

**Artículo 16.** El titular de la SICES será quien emita las convocatorias con los siguientes elementos mínimos:

- I. Objeto del Programa
- II. Requisitos de participación
- III. Periodo para recepción de solicitudes
- IV. Periodo de evaluación de solicitudes
- V. Periodo de la estancia de investigación
- VI. Publicación de resultados

La convocatoria para investigadores deberá ser publicada en un primer momento, previo a la emisión de la convocatoria para veraniegos, con al menos 15 días de anticipación.

#### ***Difusión de convocatorias***

**Artículo 17.** La difusión de las convocatorias se realizará mediante los siguientes mecanismos: correos electrónicos, página institucional de la SICES, <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano>, envío de publicidad a las instituciones, redes sociales @sicesgto y demás que la SICES considere.

#### ***Procedimiento de otorgamiento de apoyos***

**Artículo 18.** Para los investigadores, el procedimiento para la entrega de los apoyos será el siguiente:

- **Publicación de la convocatoria para investigadores(a):** La convocatoria para

investigadoras e investigadores deberá ser publicada en el primer trimestre del año, en la página web oficial de la SICES, <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/> durante al menos 15 días naturales para inscribir un proyecto de investigación que realizará el Veraniego o Veraniega durante la estancia del Verano;

- **Registro del proyecto:** Los investigadores e investigadoras que les interese, podrán realizar el registro de su solicitud en el sistema habilitado para ello, en la página web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano> bajo los criterios establecidos en la convocatoria y conforme al ANEXO 1.
- **Evaluación de solicitudes de proyectos sometidos por investigadores e investigadoras:** La revisión de los registros y la validación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica de la SICES.
- **Publicación de resultados de proyectos sometidos por investigadores e investigadoras:** La lista de los proyectos de los investigadores e investigadoras aceptados, será publicada en la página web oficial de la SICES, en <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano>
- **Publicación de la convocatoria para veraniegos:** La convocatoria para veraniegos y veraniegas se publicará en la página web oficial de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano>, una vez que se publiquen los resultados de los proyectos de los investigadores e investigadoras que fueron aceptados.
- **Registro de solicitudes de los veraniegos y veraniegas para su participación en un proyecto:** El estudiantado de nivel superior y profesorado de nivel medio superior interesados en participar, podrán realizar el registro de su solicitud en el sistema habilitado para ello, en la página web oficial de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano>, bajo los criterios establecidos en la convocatoria, conforme al ANEXO 2.
- **Evaluación de solicitudes de los veraniegos y veraniegas para su participación en un proyecto:** La revisión de los registros y la validación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica de la SICES. Las solicitudes que cumplan en tiempo y forma con lo establecido en la convocatoria, serán canalizadas al Comité de Evaluación de la SICES, por conducto de la Dirección de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica para su evaluación y dictamen.
- **Publicación de resultados:** La lista del estudiantado y profesorado aceptados para cada proyecto será publicada en la página web oficial de la SICES, <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano>
- **Formalización del apoyo para el Investigador o Investigadora:** La entrega del apoyo al Investigador o Investigadora, será posterior a la publicación de resultados. Se firmará un convenio de colaboración con la institución de adscripción del Investigador o Investigadora, con la finalidad de que el recurso sea empleado para desarrollar el proyecto de investigación que será realizado durante la estancia del, o los veraniegos. Los investigadores podrán tener la opción de declinar vía oficio el apoyo económico, en el caso de no requerirlo para la ejecución del proyecto. Deberán manifestar que esto no afectará el desarrollo del mismo.
- **Formalización del apoyo para el Veraniego o Veraniega:** El alumno o alumna y el profesor o profesora, que hayan sido aceptados, deberán entregar la documentación que fue ingresada en el sistema de registro en original. La entrega se realizará en las oficinas de la Secretaría (SICES), ubicadas en Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación

de la Ciencia y Tecnología, Bulevar Mineral de Cata número 1305, Guanajuato Puerto Interior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, CP. 36275. Así mismo, el Veraniego o Veraniega, deberá firmar un recibo para la entrega del apoyo y proporcionar los datos de su cuenta bancaria y su identificación oficial para cotejo. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada a la SICES el apoyo no será depositado.

- **Entrega del apoyo para el Investigador o Investigadora:** El apoyo será depositado a las IES y CI previa entrega a la SICES del comprobante fiscal que ampare el monto estipulado en el convenio de colaboración que con tal motivo se ha de firmar y los datos de la cuenta bancaria a donde será depositado el recurso. El comprobante fiscal deberá cumplir con los requisitos fiscales señalados en las disposiciones legales aplicables vigentes.
- **Entrega del apoyo del veraniego o veraniega:** El apoyo será depositado directamente al alumno o alumna y al profesor o profesora, previa entrega a la SICES de los datos correctos de la cuenta bancaria con las especificaciones detalladas en la convocatoria y la firma del recibo correspondiente. Será responsabilidad de los beneficiarios verificar que su cuenta bancaria se encuentre activa y que no sea monedero electrónico, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto señalado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada a la SICES, el apoyo NO será depositado.
- **Del finiquito del apoyo para el Investigador o Investigadora:** Para poder obtener el finiquito del apoyo, la institución, deberá cumplir en su totalidad con la entrega de los informes financiero y técnico en tiempo y forma. La SICES analizará los informes finales y en el caso de que éstos sean satisfactorios, emitirá una carta finiquito a la Institución, con la que se da por concluido el convenio.

## **Capítulo V** **Derechos y Obligaciones**

### *Derechos de los beneficiarios*

**Artículo 19.** Los investigadores, estudiantes y profesores que resulten beneficiados, tienen derecho a:

- Ser enterados del estado del trámite, cuando así lo requieran.
- Recibir el apoyo, una vez aprobada su solicitud y cumplidos los requisitos establecidos.

### *Obligaciones de los beneficiarios*

**Artículo 20.** Los investigadores, investigadoras, estudiantado y profesorado que resulten beneficiados, tienen obligación a:

- Para la participación en el Programa “**Verano Estatal de Investigación**”, serán obligaciones de los investigadores e investigadoras:
  - I. Recibir y asesorar a los veraniegos y veraniegas del Verano que fueron seleccionados por el Comité de Evaluación de la SICES, de conformidad con los resultados publicados para esta Convocatoria;
  - II. Establecer las medidas de seguridad que protejan la integridad física y psicológica de los veraniegos durante las estancias y cualquier otra actividad que se desarrolle dentro de sus instalaciones, durante este proceso.

- III. Realizar las actividades previstas en el cronograma de actividades de los proyectos presentadas a la SICES y que consta en los expedientes de cada veraniego y veraniega;
  - IV. Aplicar los recursos financieros aportados por la SICES exclusivamente en las necesidades del proyecto aprobado, según los criterios indicados en la convocatoria;
  - V. Acompañar al veraniego y veraniega asesorados en la presentación de los resultados de su proyecto desarrollado en la estancia en el Congreso organizado para tal fin. La presentación deberá sujetarse al formato indicado por la SICES (ANEXO 5);
  - VI. Otorgar el permiso para la publicación del proyecto en las memorias del Congreso (ANEXO 6);
  - VII. Ejercer el monto aprobado atendiendo a las disposiciones fiscales y legales de la IES o CI al que se encuentra adscrito.
  - VIII. Gestionar y vigilar el ejercicio del recurso e integrar y entregar a la SICES los informes financieros de los proyectos que resulten aprobados, atendiendo a los rubros elegibles, periodo de apoyo y criterios que la SICES considere y que quedarán establecidos en la convocatoria y estipulados en el convenio de colaboración.
  - IX. Reintegrar a la SICES el monto de los gastos que no cumplan con las disposiciones fiscales vigentes y que no se amparen ni justifiquen en el proyecto aprobado en el Verano o que no puedan ser comprobados, en el plazo y en la cuenta bancaria establecidos en el convenio de colaboración.
  - X. Nombrar a un responsable de seguimiento en el convenio de colaboración, y esta persona será el contacto con quien la SICES dará seguimiento a las comprobaciones necesarias.
- Para la participación en el Programa **"Verano Estatal de Investigación"**, serán obligaciones de las Instituciones:
- I. Entregar a la SICES el original del convenio de colaboración firmado en dos tantos en el tiempo establecido para ello;
  - II. Entregar a la SICES el comprobante fiscal que ampare el monto estipulado en el convenio de colaboración que con tal motivo se ha de firmar. El comprobante fiscal deberá cumplir con los requisitos fiscales señalados en las disposiciones legales aplicables vigentes, así como los datos correctos de la cuenta bancaria donde será depositado el recurso.
  - III. Presentar a la SICES el informe financiero de los proyectos, con el 100% de su comprobación en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- Serán obligaciones de los veraniegos y veraniegas participantes las siguientes:
- I. Presentar su solicitud de participación (ANEXO 2) junto con la documentación

- solicitada en la convocatoria correspondiente y por los medios indicados en la misma;
- II. Atender el cronograma de actividades especificado en el proyecto de investigación inscrito por el Investigador;
  - III. Presentar en el Congreso organizado para tal fin, el trabajo final de investigación en el formato indicado por la SICES (ANEXO 5) y enviarlo al correo electrónico [verano\\_cyt@guanajuato.gob.mx](mailto:verano_cyt@guanajuato.gob.mx) en la fecha establecida en la convocatoria;
  - IV. Otorgar el permiso para la publicación del proyecto en las memorias del Congreso (ANEXO 6);
  - V. Informar a la SICES con oportunidad, la declinación de su participación en el Programa “**Verano Estatal de Investigación**”, cuando aplique. En caso de darse posterior a la entrega del apoyo, deberá reembolsar a la SICES, la totalidad del recurso otorgado.
- Serán obligaciones de la SICES las siguientes:
- I. Convocar a investigadores e investigadoras del estado de Guanajuato a inscribir un proyecto de investigación que realizará el Veraniego o Veraniega durante la estancia del Verano;
  - II. Convocar a profesores y profesoras de nivel medio superior y al estudiantado de nivel superior en el estado de Guanajuato a participar en las convocatorias de este Programa;
  - III. Someter a análisis ante el Comité de Evaluación de la SICES las solicitudes de participación del estudiantado y profesorado interesados a sumarse a un proyecto registrado por un Investigador o Investigadora. El titular de la SICES aprobará las solicitudes con base a los dictámenes emitidos por el Comité de Evaluación.
  - IV. Firmar convenios de colaboración con las IES y CI para que éstos otorguen las facilidades para desarrollar las estancias donde sus investigadores e investigadoras, asesorarán a los participantes.
  - V. De acuerdo al presupuesto asignado, proveer los recursos financieros para el buen funcionamiento del Programa “**Verano Estatal de Investigación**”.
  - VI. Finiquitar los convenios de colaboración acreditando la comprobación correspondiente de las IES y los CI por cada proyecto apoyado.

#### **Sanciones**

**Artículo 21.** Ante el incumplimiento de obligaciones de los beneficiarios se establecen las siguientes sanciones:

- **Sanciones para el Investigador e Investigadora de las Instituciones:** En caso de que la Institución no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de lo convenido, la SICES solicitará a la Institución, la devolución del 100% del monto del apoyo en el tiempo y forma que establezca el convenio correspondiente. De igual modo, la SICES se reserva el

derecho de condicionar la posible participación del Investigador e institución en futuras convocatorias.

- **Sanciones para los veraniegos y veraniegas:** En caso de que el alumno o alumna y/o profesor o profesora declinen su participación en el Verano, deberá informar a la SICES con oportunidad. En caso de darse la declinación posterior a la entrega del apoyo, el Veraniego o Veraniega deberá reembolsar a la SICES, la totalidad del recurso otorgado. De igual modo, la SICES se reserva el derecho de condicionar la posible participación del alumno o alumna, así como del profesor o profesora en futuras convocatorias.

#### *Mecanismos de exigibilidad*

**Artículo 22.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando se ha cumplido en tiempo y forma con los requisitos y procedimientos de acceso a los apoyos y no se hace entrega del apoyo establecido.

Los participantes del Programa podrán presentar su queja o inconformidad en caso de omisión de los derechos otorgados o prometidos por el éste, considerando para ello los mecanismos establecidos para tal efecto en los artículos 226 al 248 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### *Formas de participación social y de corresponsabilidad*

**Artículo 23.** Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SICES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Las y los ciudadanos que resulten beneficiados, participarán de manera individual en la evaluación del Programa, a través del llenado de la cédula de evaluación social que permita valorar los procesos de accesibilidad del Programa, así como la emisión de un reporte ciudadano.

### **Capítulo VI De los Períodos**

#### *Fechas y plazos*

**Artículo 24.** Durante el desarrollo del Programa “Verano Estatal de Investigación” se realizan los siguientes procesos:

- I. Publicación de la convocatoria para el registro de investigadoras e investigadores asesores en el primer trimestre del año, con al menos 15 días naturales de vigencia;
- II. Publicación de la convocatoria para veraniegos y veraniegas en el primer trimestre del año, con al menos 15 días naturales de vigencia;
- III. Publicación de resultados en el primer semestre del año;
- IV. Las estancias tendrán una duración de 5 semanas en días hábiles, las cuales podrán ser realizadas a partir del 02 de julio y hasta el 03 de agosto del 2018;
- V. El congreso para la presentación de resultados de la investigación del proyecto se

llevará a cabo en día y lugar establecido por la SICES y comunicado con oportunidad por vía electrónica y en la página web oficial de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx>;

## Capítulo VII Del Congreso

### *Organización*

**Art. 25.** La Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica de la SICES por conducto de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica, será la responsable de organizar el Congreso, comunicando con oportunidad a los participantes, la fecha y lugar de celebración del mismo, así como los requisitos y condiciones para la presentación de los resultados de los proyectos.

**Art. 26.** La Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica de la SICES solicitará los bienes y servicios necesarios para el desarrollo del evento a la Dirección General Administrativa, quien deberá atender esta petición de conformidad a los procesos establecidos para ello, asentados en los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, que incluyen entre otros, lo referente a los procesos de compra, la investigación de mercado, la ejecución y seguimiento de contratos, así como la recepción de los bienes y los pagos a proveedores.

**Art. 27.** La Coordinación de Comunicación Social de la SICES será la encargada de brindar apoyo a la Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica para la generación de imágenes y contenidos con la finalidad de dar difusión al evento, de conformidad a los lineamientos establecidos para ello por la Coordinación General de Comunicación Social, así como de convocar a medios de comunicación para la cobertura del evento.

## Capítulo VIII Ejecución

### *Instancia ejecutora*

**Artículo 28.** La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior será la instancia ejecutora responsable del Programa y proporcionará a través de los medios electrónicos los resultados obtenidos en el mismo.

### *Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración*

**Artículo 29.** La SICES establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### *Responsables de resguardar documentación*

**Artículo 30.** La Dirección de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica de la SICES, por conducto de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica, será la responsable de resguardar la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales. Para el resguardo de la documentación que incluya Datos Personales de los beneficiados, se observará lo Dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento.

## Capítulo IX Equidad, Inclusión y Diversidad Social

### *De la Igualdad*

**Artículo 31.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SICES en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

## Capítulo X Programación Presupuestal

### *Monto aprobado*

**Artículo 32.** El programa de inversión para la operación y ejecución del presente Programa corresponde al Q2186 Proyectos de Divulgación de la Ciencia y Tecnología.

El monto propuesto para el desarrollo de este Programa es por la cantidad de \$2'220,000.00 (Dos Millones Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) cuya Programación Presupuestal se establece en el ANEXO 7 de las presentes Reglas de Operación y su marco legal aplicable será, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establece la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y de estas Reglas de Operación.

El ejercicio trimestral de este presupuesto, así como cualquier modificación al mismo, los alcances o modalidades del Programa, podrán ser consultados trimestralmente en la liga <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano>

### *Normativa del Gasto*

**Artículo 33.** La normativa del gasto para el presente Programa es conforme a lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establece la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

### *Métodos de Comprobación del Gasto*

**Artículo 34.** La documentación comprobatoria del gasto será conservada por la SICES en los términos de la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad el resguardo y debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia.

### *Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 35.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. **Veraniegos:** No realicen el proyecto de investigación durante la estancia para el cual les fue otorgado el apoyo.
- II. **Instituciones:** La institución no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de lo convenido.

En ambos casos la SICES podrá solicitar a los beneficiarios la devolución del 100% del monto del apoyo. En el caso de las instituciones será en el tiempo y forma que establezca el convenio correspondiente. Para lo anterior, la SICES proporcionará al beneficiario, el número de cuenta, clave interbancaria y nombre del banco al cual se hará la transferencia o depósito de la totalidad del monto apoyado.

**Capítulo XI  
Del monitoreo, evaluación y seguimiento**

***Mecanismos de evaluación***

**Artículo 36.** Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por el responsable del Programa y difundida en la página institucional de la Secretaría.

***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 37.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación del presente Programa, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores, permiten la mejora del mismo, así como la consideración de áreas de oportunidad.

Los datos se obtienen de las solicitudes y de la información contenida y procesada de las mismas, así como de las opiniones de algunos participantes.

Los mecanismos de monitoreo del Programa podrán ser los siguientes indicadores:

| Indicador                                       | Método de cálculo  | Unidad de medida | Dimensión  | Frecuencia de medición |
|---|--|------------------|------------|------------------------|
| Porcentaje de alumnos y alumnas, atendidos      | No. de alumnas y alumnos aceptados/Número de alumnas y alumnos registrados           | Registros        | Eficiencia | Anual                  |
| Porcentaje de profesoras y profesores atendidos | No. de profesoras y profesores aceptados/Número de profesoras y profesores aceptados | Registros        | Eficiencia | Anual                  |

***Transparencia y acceso a la información***

**Artículo 38.** Con objeto de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato y para efectos de que las unidades administrativas responsables actualicen la información trimestral en la página web institucional, se registra el hipervínculo con dirección electrónica que permite tener acceso a las presentes Reglas de Operación en la liga <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano>

***Padrón de personas beneficiarias***

**Artículo 39.** El padrón de personas beneficiarias contendrá los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiaria, género, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado y unidad territorial, el cual podrá ser consultado en: <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano>

***Auditoría***

**Artículo 40.** Los recursos estatales que se destinen a los programas podrán ser revisados, auditados y fiscalizados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

***Contraloría Social***

**Artículo 41.** La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la

Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

#### ***Responsabilidades de los servidores públicos***

**Artículo 42.** En caso de acciones u omisiones en que incurran los servidores públicos estatales, relacionados con el Programa “**Verano Estatal de Investigación**” normado por las presentes reglas de operación, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### ***Quejas y Denuncias***

**Artículo 43.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas a través de los siguientes medios:

- I. En el buzón de quejas y denuncias ubicado en las oficinas de la SICES ubicadas en el Edificio de la Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología. Carretera Silao-Leon, Boulevard Mineral de Cata Num. 1305 Puerto Interior Silao de la Victoria, Gto. CP. 36275, en los teléfonos (472) 1033054, 473 1033055, 472 10333056
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación B adscrita a la Dirección General de asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080.
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx) a través de la página <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporte-ciudadano/> y con la app <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

#### ***Equidad, Inclusión y Diversidad Social***

**Artículo 44.** La SICES en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

El Programa Verano Estatal de Investigación es de acceso, equitativo a todos los grupos sociales y géneros, facilita la obtención de información y permite la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, evitando que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

**Publicidad Informativa**

**Artículo 45.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes. Queda prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto a los establecidos en el mismo. Quien haga uso indebido de los recursos del Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.***

**Transparencia**

**Artículo 46.** La SICES realizará un manejo transparente de los recursos públicos aprobados para el presente programa con base a los lineamientos establecidos en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Se garantizará el derecho de acceso a la información pública derivada del presente Programa de conformidad con los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, bajo los lineamientos asentados en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano>.

**TRANSITORIOS****Periodo de Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Publicación de las Reglas de Operación**

**Artículo Segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

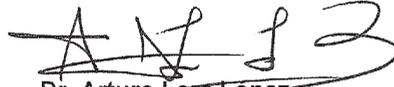
**Artículo Tercero.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Apoyos para la asistencia o realización de eventos de divulgación de ciencia y tecnología para el ejercicio fiscal de 2017».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Cuarto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano>.

Dado en la sede de las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior Gobierno del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 15 días de diciembre de 2017.



~~Dr. Arturo Lara Lopez~~  
Titular de la Secretaría de Innovación,  
Ciencia y Educación Superior

ANEXO 1. REGISTRO DE PROYECTOS AL XI VERANO ESTATAL DE INVESTIGACION PARA INVESTIGADOR E INVESTIGADORA -

| DATOS PERSONALES |           |                    |                |              |                            |                        |
|------------------|-----------|--------------------|----------------|--------------|----------------------------|------------------------|
| NOMBRE           | DIRECCIÓN | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO DE CASA | NÚMERO MÓVIL | INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA | LÍNEA DE INVESTIGACIÓN |
|                  |           |                    |                |              |                            |                        |

Fecha:

Firma del solicitante

DATOS DEL PROYECTO

- Titulo
- Resultados esperados
- Resumen de media cuartilla
- Cronograma de actividades
- Objetivos
- Metodología
- Área del conocimiento en la que se ubica el proyecto

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DEL XI VERANO ESTATAL DE INVESTIGACION  
- PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR -

| DATOS PERSONALES                                       |   |   |                |              |                            |                      |
|--|---|---|----------------|--------------|----------------------------|----------------------|
| NOMBRE   | DIRECCIÓN                               | CORREO ELECTRÓNICO                      | NÚMERO DE CASA | NÚMERO MÓVIL | INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA | GRADO ESCOLAR ACTUAL |
|  |   |   |                |              |                            |                      |
| DATOS DE LA ESTANCIA                                   |   |   |                |              |                            |                      |
| NOMBRE DEL PROYECTO                                    | INVESTIGADOR RESPONSABLE DE LA ESTANCIA | INSTITUCIÓN DONDE REALIZARÁ LA ESTANCIA |                |              |                            |                      |
|  |   |   |                |              |                            |                      |
| <p>Fecha: _____</p> <p>Firma del solicitante _____</p> |   |   |                |              |                            |                      |

ANEXO 2 FORMATO DE SOLICITUD DEL XI VERANO ESTATAL DE INVESTIGACION  
 - PARA PROFESORES Y PROFESORAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR -

| DATOS PERSONALES     |           |                    |   |              |   |                      |
|----------------------|-----------|--------------------|---|--------------|---|----------------------|
| NOMBRE               | DIRECCIÓN | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO DE CASA                          | NÚMERO MÓVIL | INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA              | MATERIAS QUE IMPARTE |
|                      |           |                    |   |              |   |                      |
| DATOS DE LA ESTANCIA |           |                    |   |              |   |                      |
| NOMBRE DEL PROYECTO  |           |                    | INVESTIGADOR RESPONSABLE DE LA ESTANCIA |              | INSTITUCIÓN DONDE REALIZARÁ LA ESTANCIA |                      |
|                      |           |                    |   |              |   |                      |

Fecha:  
 Firma del solicitante

\_\_\_\_\_

**ANEXO 3. CARTA DE ACEPTACIÓN**

En hoja membretada de la institución

\_\_\_\_\_, Guanajuato a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

*Asunto: Carta de Aceptación al 11º Verano Estatal de Investigación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES)*

**DR. ARTURO LARA LÓPEZ  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente le manifiesto que el (la) alumno (a) / docente (**NOMBRE DEL PARTICIPANTE**), estudiante/profesor (a) de (**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE ADSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE**), ha sido aceptado (a) para realizar la estancia de investigación del 11º Verano Estatal de Investigación de la SICES, en el proyecto (**NOMBRE DEL PROYECTO**), con las siguientes actividades:

**Actividad 1.** Describir las actividades a realizar por el veraniero (a), de conformidad al Cronograma registrado en el ANEXO I.

**Actividad 2.**

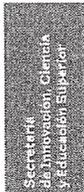
**Actividad 3.**

**Etcétera**

Sin otro particular al respecto, le hago llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR (A)  
INVESTIGADOR (A) RESPONSABLE DE LA ESTANCIA**



### ANEXO 4. PLAN DE TRABAJO



#### Contenido de los proyectos registrados

##### PLAN DE TRABAJO

##### DATOS GENERALES

Nombre del proyecto

Antecedentes

Justificación

Objetivo general

Objetivos particulares

Resultados esperados

Referencias bibliográficas

Área

Sector

Disciplina

**ANEXO 5. PRESENTACIÓN**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Nombre del Asesorado (a) (Institución a la que pertenece)

Nombre del Asesor (a) (Institución a la que pertenece)

**RESUMEN**

**INTRODUCCIÓN**

**OBJETIVO**

**MATERIALES Y MÉTODOS**

**RESULTADOS**

**CONCLUSIONES**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

ANEXO 6. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE PROYECTO EN MEMORIAS  
DEL 11º VERANO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

DR. ARTURO LARA LÓPEZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR  
P R E S E N T E

*(INSERTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL AUTOR, CON DOMICILIO, RFC, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO)*, autorizo a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES) para que publique y difunda el artículo de mi autoría titulada *("insertar título idéntico de su proyecto")* en la liga <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano>.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el artículo es material original de mi autoría y que cuento con los derechos y facultades necesarias para otorgar la autorización del mismo a la SICES, por lo que libero de toda responsabilidad por cualquier reclamación que se llegase a formular por cualquier persona que se considere con derechos sobre los resultados derivados del programa "Verano Estatal de Investigación" en su XI edición.

En Silao de la Victoria, Guanajuato a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre del autor

**ANEXO 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

| Partida | MONTO TOTAL     | Monto Enero | Monto Febrero | Monto Marzo | Monto Abril | Monto Mayo | Monto Junio | Monto Julio     | Monto Agosto  | Monto Sept | Monto Octubre | Monto Noviembre | Monto Diciembre |
|---------|-----------------|-------------|---------------|-------------|-------------|------------|-------------|-----------------|---------------|------------|---------------|-----------------|-----------------|
| 4440    | \$ 720.000,00   | \$ -        | \$ -          | \$ -        | \$ -        | \$ -       | \$ -        | \$ 720.000,00   | \$ -          | \$ -       | \$ -          | \$ -            | \$ -            |
| 3830    | \$ 350.000,00   | \$ -        | \$ -          | \$ -        | \$ -        | \$ -       | \$ -        | \$ -            | \$ 350.000,00 | \$ -       | \$ -          | \$ -            | \$ -            |
| 4420    | \$ 1.000.000,00 | \$ -        | \$ -          | \$ -        | \$ -        | \$ -       | \$ -        | \$ 1.000.000,00 | \$ -          | \$ -       | \$ -          | \$ -            | \$ -            |
| 3612    | \$ 150.000,00   | \$ -        | \$ -          | \$ -        | \$ -        | \$ -       | \$ -        | \$ -            | \$ 150.000,00 | \$ -       | \$ -          | \$ -            | \$ -            |